



Coordinación de Seguimiento
Recomendación: 180/2020
Queja: 4686/2018 y su acumulada
Oficio: JCSG/651/2021
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2021

Maestro Agustín Silva Guerrero
Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
Prolongación Mariano Barcenás S/N
Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco.

Apreciable director:

Luego de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que el 18 de diciembre del 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 180/2020, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo sustentable y a un medio ambiente sano en su modalidad de acceso a la información y participación pública, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado al rubro. En la cual se propuso el siguiente punto de petición:

Única. Para efecto de brindar seguridad jurídica y salvaguardar el derecho a la información en temáticas ambientales, se le solicita que informe de manera conjunta con las autoridades estatales y municipales necesarias, si la sede del proyecto de las Fiestas de Octubre sufrirá algún cambio, en específico, si se mudará a algún predio ubicado en Huentitán, y en caso de ser así, informe de manera clara, adecuada y oportuna si se cuenta con un proyecto ejecutivo para el cambio de sede.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio AEEJ/DG/0030/2021 del 11 de febrero de 2021, mediante el cual se acepta el punto petitorio y en cumplimiento, informo que en la primera sesión extraordinaria No./001/2021, celebrada el 5 de febrero del año en curso, los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco", determinaron que las Fiestas de Octubre no se mudarán a algún predio ubicado en Huentitán, por lo que éstas seguirán siendo en el Auditorio Benito Juárez, generándose con ello el cumplimiento satisfactorio al punto de petición en comento, en el entendido de que si en un futuro, la sede de las festividades en

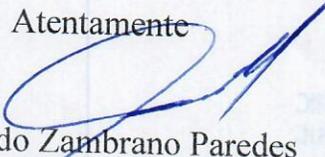


mención, se llegara a modificar, le solicito se informe con la debida anticipación con el fin de evitar que se reaperture el punto petitorio que nos ocupa.

Bajo esa tesitura, por acuerdo del doctor Luis Arturo Jiménez Jiménez, encargado de la dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se decreta el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la Recomendación 180/2020, únicamente por lo que ve a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente


Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO